

Ante la emergencia sanitaria:

# El Comercio frena la Curva



INFORMATIVO SOBRE TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL  
FONDO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS  
(FOGAPE)

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

15 de mayo de 2020

(Material elaborado a partir de las preguntas realizadas por los asistentes al Conversatorio Online: “Cómo obtener financiamiento FOGAPE”, realizado el pasado 13 de mayo, por la Contadora Lorena Sánchez)

**START VALUE.**

# El Comercio frena la Curva



## 1. ¿Cómo puede postular una empresa que no es cliente directo de un Banco?

Para postular, la empresa puede hacerlo de forma remota, ingresando a las páginas web de los Bancos, ya que la mayoría de estos han dispuesto banners exclusivos para la línea de garantía COVID-19 del FOGAPE, donde se deben incluir los datos de la empresa, para que el Banco los contacte.

Asimismo, es recomendable que si la empresa no es cliente del Banco al que postula, una vez que se ha dispuesto la información que se le solicita, revise su perfil en la página del Servicio de Impuestos Internos, y:

- a) Ingresar a la sección “situación tributaria”
- b) Activar “generar carpeta tributaria para instituciones financieras”
- c) Seleccionar al Banco que se le quiere dar acceso para que revise la situación tributaria
- d) Autorizar para que la revisión sea por los 365 días anteriores, permitiendo así a la institución financiera acceder a los registros de los 12 meses que requiere revisar

Esto permitirá que el análisis del Banco a los antecedentes de la empresa que postula sea mucho más expedito, pues de lo contrario, tendrá que varias veces concurrir a hablar con el ejecutivo respectivo con los datos requeridos, o remitirle los documentos necesarios vía correo electrónico, ralentizando el proceso.

## 2. ¿Puede un empresario que funciona con su RUT de persona natural, acceder a este fondo?

Sí, el Fondo permite a empresarios sin RUT de persona jurídica acceder a él. Sin embargo, es importante destacar que esa persona debe contar con los mismos antecedentes que una empresa con RUT propio: balance, declaraciones de renta, declaraciones de IVA, movimientos bancarios, y que registren ventas en los últimos 12 meses, entre otros.

## 3. ¿De qué depende el monto del crédito que finalmente me aprueben?

Dependerá del riesgo asociado que considere el Banco respecto a la empresa, como el nivel de ventas de forma previa a la solicitud de financiamiento, historial de cumplimiento bancario, otras solicitudes de financiamiento, etc.. Los criterios siempre dependerán del Banco, pudiendo variar sustancialmente entre uno y otro.

Es importante recordar, igualmente, que el FOGAPE entrega un monto equivalente hasta 3 meses de ventas.

# El Comercio frena la Curva



## 4. ¿Qué pasa si el banco no quiere evaluar si quiera mi solicitud de financiamiento? ¿Qué puedo hacer?

Ningún Banco está obligado a otorgar un financiamiento, ni tampoco a evaluar los antecedentes de alguien que concurre con ellos, ni siquiera cuando se trata de Fondos con Garantía estatal, como el FOGAIN o el FOGAPE.

Esto tiene relación con las políticas del propio Banco, y su forma de trabajar: El Banco 1 puede ser muy restrictivo en sus requisitos y condiciones para otorgar un financiamiento, mientras que el Banco 2 puede ser más cercano y comprensivo.

De esta manera, cuando se ha rechazado una solicitud para un financiamiento, lo mejor que puede hacer la empresa es concurrir derechamente a otro Banco, revisar el ofrecimiento de este (y de varios más, de ser posible), pues así como un Banco te puede rechazar, otro te puede aceptar con los mismos antecedentes.

## 5. Puedo pedir el crédito más de una vez, en distintas instituciones?

Si, es posible. De hecho, podrían complementarse ambos financiamientos, si uno de los bancos otorga lo equivalente a 1 mes de ventas, mientras que el otro otorga los otros 2 meses restantes que el FOGAPE permite.

## 6. Respecto al FOGAPE, ¿se consolida la información de las empresas si se solicita a dos o más entidades bancarias distintas?

Sí, se encuentra toda la información en línea, a la que tienen acceso los Bancos. De esta manera, si se solicita un financiamiento por la línea COVID-19 en el Banco A, quién me dio financiamiento equivalente a un mes de ventas, y se quiere complementar con otra solicitud, ahora al Banco B, éste podrá saber que ya se le ha otorgado ese financiamiento anterior a la empresa solicitante en otro Banco.

# El Comercio frena la Curva



## **7. Si una empresa inició actividades en el mes de octubre de 2019, y por el estallido social y ahora la pandemia sus ventas han sido casi nulas, ¿existe alguna posibilidad de postular al FOGAPE u otra forma de financiamiento?**

Lamentablemente es una situación complicada, ya que por el tiempo de existencia de la empresa, el Banco no tendría como comprobar la situación de la misma, y el nivel de riesgo asociado a entregarle un crédito. Esto, por cuanto la empresa tiene menos de 12 meses de existencia, y no presentaría ni un historial bancario (probablemente), ni un reflejo de sus ventas en tiempos que no fueran de crisis, es decir, en una situación normal.

Asimismo, debemos recordar que los fondos asociados al FOGAPE son por un máximo de tres meses de venta, los que tampoco cumpliría una empresa en dicha situación.

Sin embargo, existen otras líneas de financiamiento en los bancos a los que sí podría acceder la empresa, para lo cual es recomendable que se presenten propuestas de garantías al Banco para que se otorgue el financiamiento, y teniendo muy claro además las proyecciones de venta de la empresa.

## **8. Si una empresa accede a este fondo ahora, ¿le perjudicará más tarde al pedir un nuevo crédito? ¿Puede quedar la empresa bloqueada para financiamientos futuros?**

No, en general los bancos no consideran un mal antecedente el solicitar este tipo de financiamiento al día de hoy. Esto porque, por ejemplo, si una empresa tiene bajas ventas durante estos meses, claramente se debe a la pandemia y no a una mala estrategia de negocios, o a una falta de clientes.

De esta manera, los financiamientos futuros probablemente tendrán relación con que la empresa vuelva a funcionar, mientras que el FOGAPE tiene relación con evitar que estas cierren producto de la emergencia y la situación particular que se vive a nivel económico. Así, se trata de financiamientos que van en líneas completamente distintas.

## **9. ¿La postergación de las cuotas de otro crédito se produce si lo pido en cualquier banco? Es decir, si pido el FOGAPE en el Banco A y tengo un crédito previo en el Banco B, ¿éste igual se posterga?**

El mandato al solicitar el FOGAPE se firma con el Banco a quién se solicitó, en el caso del ejemplo, con el Banco A, por lo que de acuerdo a la forma en que se redactó la ley, sólo con ese Banco podrían postergarse las cuotas.

Sin embargo, considerando que la información se encuentra consolidada en línea, podría ocurrir que se puedan postergar las cuotas en el otro Banco, pero será una cuestión que se verá con el tiempo y la forma de funcionar de la línea de financiamiento, sin perjuicio de que podría recomendarse que la empresa lo evalúe como parte de la negociación con el Banco.

# El Comercio frena la Curva



**10. ¿Qué importancia relativa tienen los convenios de pago de impuestos que la empresa suscribe con la Tesorería General de la República por deudas, por ejemplo, de IVA postergado? ¿Los bancos los consideran como deudas aún cuando existan convenios de pago cuyas cuotas se están pagando correcta y regularmente?**

Si una empresa postergó el IVA, esa corresponde a una de las medidas que el mismo Gobierno implementó en favor de las empresas a raíz de la emergencia sanitaria, para que estas tengan mayor capital de trabajo para operar. Por lo tanto, si la empresa tiene un convenio y está pagando correctamente, no se trata de una falta o de un riesgo, por lo que el Banco no lo mirará como un mal antecedente.

El Banco sí considerará como mal antecedente el caso de una micro y pequeña empresa que presenta morosidad antes del 31 de octubre de 2019, y en el caso de una mediana y una gran empresa, antes del 31 de marzo de 2020.

**11. Si una empresa fue creada hace 7 meses, ¿puede optar al FOGAPE? ¿O queda fuera por tener una vida menor a 12 meses?**

Es muy probable que esa empresa quede fuera de este tipo de financiamiento, porque se exige una revisión de los 12 meses anteriores a la solicitud. Sin embargo, eso no impide que pueda buscar otras formas de financiarse, como un leasing, un crédito con garantía particular, etc..

**12. Respecto a la postergación de créditos, ¿es posible que se postergue un crédito hipotecario del socio de la empresa y asociar su pago al FOGAPE?**

No, porque la postergación y los fondos del crédito tiene relación con la empresa, y no con quienes la conforman. Hay que recordar que los fondos del FOGAPE deben destinarse a otorgar capital de trabajo a la empresa, y por tanto, permitir que esta siga funcionando, independiente de sus dueños o socios.

**13. Nuestra empresa nunca ha solicitado créditos antes, y nos mencionaron que al no tener historial, no nos darían entonces el crédito FOGAPE, ¿eso es correcto?**

No, no es correcto. La falta de historial crediticio no significa necesariamente que se deba rechazar automáticamente el financiamiento solicitado. En este caso, la recomendación es llevar los antecedentes a otro Banco, que tenga requisitos menos restrictivos.

# El Comercio frena la Curva



## **14. Si a la empresa le otorgaron préstamo garantía FOGAPE, ¿puede iniciar un proceso de reorganización o de liquidación concursal?**

Se impediría, porque la lógica dice que la empresa solicita los fondos para, precisamente, poder continuar funcionando en un futuro, cuando las circunstancias de la emergencia sanitaria lo permitan. De esta manera, si en realidad la situación es tan grave, que se sabe no permitirá concluir y deberá reorganizarse o liquidarse la empresa posteriormente, no debería solicitarse el financiamiento.

Hay que recordar, igualmente, que si el Banco considera que los antecedentes de la empresa son muy malos, y tiene riesgo de liquidarse en un futuro, es muy poco probable que los fondos se otorguen en primer lugar.

Asimismo, al ser otorgado el FOGAPE la empresa deberá firmar tanto una declaración jurada, como un mandato al Banco respectivo, las cuales contienen tanto los requisitos como las prohibiciones a los que se verá enfrentada la empresa.

## **15. Como los montos son solo para capital de trabajo, pero se usan para otra cosa, como pago de dividendos o retiros, ¿pueden luego los fondos ser retirados por incumplir?**

La empresa, ante un incumplimiento a las prohibiciones detrás del FOGAPE, podrá ser sancionada, considerando que se compromete firmando una declaración jurada, lo que podría tener relación con una restitución de los fondos otorgados, o lo que es peor, quedar tachados del sistema financiero para futuros financiamientos, ya sea con aval del Estado o no.

## **16. Las asociaciones gremiales, las ONG's, y otras personas jurídicas relacionadas, ¿también tienen acceso al FOGAPE?**

Al ser personas jurídicas, y cumplir con el resto de los requisitos solicitados, podrían acceder al Fondo como cualquier otra empresa.

## **17. Soy un restaurant que está sin ventas presenciales, sino que todo está funcionando por delivery, ¿eso me puede perjudicar o contar como que no estoy teniendo ventas?**

Por el contrario, podría considerarse como un gran antecedente, porque demuestra al Banco que es una empresa que se reinventa a pesar de la situación adversa a la que se está enfrentando. Sin embargo, no hay que olvidar que también se tienen en consideración los otros antecedentes, como el nivel de ventas que mantiene la empresa bajo la nueva modalidad, la que tenía previamente a la pandemia, la estructura de costos, la proyección de la empresa, etc.

# El Comercio frena la Curva



**18. Cuando se habla de morosidad, ya sea al 31 de octubre o al 31 de marzo, ¿se considera sólo el estado de la empresa o también el de los socios?**

Bajo las condiciones que presenta la línea de crédito COVID-19 del FOGAPE, sólo se tendrán en consideración las condiciones de morosidad de la empresa, pues los fondos tienen relación con aportar capital de trabajo a ésta, independiente de quienes la conforman.

**19. Si un socio tiene dos empresas, completamente independientes entre sí, ¿puede pedir el FOGAPE por ambas?**

Sí, porque el FOGAPE se asigna al RUT de la empresa que solicita el financiamiento, no en relación a quienes la conforman.

**20. Según lo conversado, mi empresa no podría optar al FOGAPE ya que fue creada hace menos de 12 meses, por lo que quiero pedir otro tipo de financiamiento, y tengo un auto para dejar en garantía, ¿tengo que primero traspasar el auto a nombre de la empresa o puedo dejarlo estando a mi nombre?**

No es necesario traspasar el auto a nombre de la empresa, basta que esté a nombre del socio. Cuando se pide un financiamiento a un Banco, que no sea el FOGAPE, esa entidad le solicitará un “estado de situación”, donde como persona y como socio, debe mencionar los bienes que se poseen, como inmuebles y autos, y en general, los activos y pasivos de la persona y de la empresa.

Lo que el Banco considera, entonces, es la “espalda financiera” que le presenta la empresa, y de quién le solicita el financiamiento.

**Puedes ayudarnos a complementar este informativo, enviando tus preguntas al correo electrónico [mipymecumple@cnc.cl](mailto:mipymecumple@cnc.cl)**